

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete de febrero de dos mil veintidós.

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término de traslado de la demanda concedido a los demandados en el numeral 3º del auto emitido el 1 de septiembre de 2021, venció en silencio.

2. Así las cosas se REQUIERE a los demandados para que procedan a otorgar poder a un abogado que los represente en el presente asunto, como quiera que ante esta categoría de Juzgado y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso no pueden actuar en causa propia. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.**

3. Téngase en cuenta que la abogada ELVA LUZ CÁRDENAS ZARATE curadora Ad- Litem designada de los herederos indeterminados del señor ALFONSO VANEGAS SIERRA, se notificó personalmente de la actuación el 1 de octubre de 2021, y dentro del término legal otorgado contestó la demanda.

4. Así las cosas, siendo procedente SEÑÁLESE el día 24 DE MAYO DE 2021 A LAS 2:30 P.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

4.1. Por lo anterior, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

4.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

5. Notifíquese a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 021 de 08/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12d048bb3a648ac72637cd1ebac249f8c7ccb1876a0f2e0a8f63092552343818

Documento generado en 07/02/2022 04:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>